

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ARTICULOS VARIOS PARA CDC'S, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE SISTEMAS DE OFICINA Y ALMACENAJE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GUSTAVO BANDA NAVARRO, PERSONA JURIDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. .
- V. EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DE LA LICITACION



PÚBLICA MENOR LOCAL NUMERO LPML 41/2017, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ARTICULOS VARIOS PARA OFICINAS, PARA CDC'S, PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR AL "PROVEEDOR", LAS PARTIDAS 4, 5, 6 Y 7 MEDIANTE FALLO EMITIDO, EL 2 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE PROVEEA LOS BIENES REQUERIDOS.

- VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR EL "PROVEEDOR" EN RELACIÓN A LA ADQUISICION REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1528, DE LA CALLE SABINO, EN LA COLONIA DEL FRESNO, GUADALAJARA, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **GUSTAVO BANDA NAVARRO**, APODERADO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PUBLICA, NUMERO 6,187 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 112 DE GUADALAJARA, JALISCO; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SOA121220RL2**.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.



- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- IX. CONOCE LOS REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN LAS ACCIONES PARA LA PROVEEDURIA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE COINCIDEN CON LAS FORMULADAS A TRAVÉS DE SU PROPUESTA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO PARA EFECTUARLAS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", LOS BIENES, QUE EN FORMA DETALLADA SE EXPLICA A CONTINUACION;

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION
4	9	PIEZAS	MUEBLE PARA RECEPCION DE CENTROS	RECEPCION COLOR BLANCO MEDIDA DE 1.80 LARGO X 60 DE FONDO X 1.10 DE ALTURA, FARCADA EN LAMINADO PLASTICO, CANTO EN PVC, TERMINACION EN TERMOFUCIONADO, CUBIERTA SUPERIOR EN CRISTAL COLOR OPACO, VISELADO 6MM DE ESPESOR PARA LA BARRA DE ATENCION. SI TIENEN OPCIONES DE QUE EL FRETE SEA EN LOS COLORES OFICIALES DEL DIF SERIA MUY DESEABLE.(ROSA, AZUL AGUA, VERDEAQUA) Precio Unitario \$ 7,125.00 S/I
5	14	PIEZAS	MESAS DE TRABAJO PARA TALLER DE CORTE	MESA DE TRABAJO, ESTRUCTURA DE ACERO TUBULAR DE 2X2" EN COLOR BLANCO, CUBIERTA EN LAMINADO PLASTICO DE 28MM DE ESPESOR, COLORES DIF, CANTOS EN PVC CON TERMINACION TERMOFUCIONADO EN MEDIDA DE 2.40X 1.20 MTS Precio Unitario \$ 2,625.00 S/I
6	8	PIEZAS	MANIQUI DE TORSO FEMENINO PARA TALLER DE CORTE.	MANIQUI TORSO FEMENINO MEDIO DE PLASTICO SIN BRAZO, SIN CABEZA A LA CINTURA CON BASE Precio Unitario \$ 475.00 S/I
7	7	PIEZAS	SOGAS PARA DIVIDIR DE SALÓN DE USOS	Rollo de cable Heneken 25 mm rollo de 94 Kgs. Fibra Natural Precio Unitario \$ 6,143.00 S/I



			MULTIPLES	
--	--	--	-----------	--

SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA MENOR LOCAL NUMERO LPML 41/2017, QUE IMPLICAN LA PROVEEDURÍA DEL MOBILIARIO Y ARTICULOS VARIOS PARA CDC'S, CON LOS ARTICULOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE DE ESTE INSTRUMENTO. EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR LOS BIENES QUE SON MATERIA DE ADQUISICIÓN QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO. TOMANDO COMO REFERENCIA LOS PRECIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL "PROVEEDOR" EN EL CUERPO DE LA LICITACION PÚBLICA LPML N° 41/2017.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN APLIQUE EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN DE LA APERTURA DE CADA CENTRO, DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO Y 8 DIAS HABILES PARA AQUELLOS BIENES QUE REQUIERAN PROCESO DE INICIO DE FABRICACION, ESTA INFORMACIÓN SE LA PROPORCIONARÁ EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES AL "PROVEEDOR", DEBIENDO CONSTAR COMO MEDIO PARA GARANTIZAR LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, EL VISTO BUENO POR LO ENTREGADO Y RECIBIDO, DEL DEPARTAMENTO DE HABILIDADES Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS, O A QUIEN EN SU MOMENTO ESTE DESIGNE, CUMPLIENDO SIEMPRE CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES DEL PROCESO ADQUISITIVO.

LA TRANSPORTACIÓN DEL "MOBILIARIO, Y DEMÁS SUMINISTROS" CORRERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL "PROVEEDOR" RESPONSABILIZÁNDOSE DE QUE ESTOS SEAN ENTREGADOS EN EL LUGAR Y EL PLAZO PACTADO.

CUARTA.- PAGO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PROVEEDOR", POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PRECISADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$171,304.16 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS 16/100 M.N) CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL "PROVEEDOR".

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA; EL 25% A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EL 25% UNA VEZ QUE EL "PROVEEDOR" ENTREGUE LA MITAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y EL



50% RESTANTE UNA VEZ QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y SE HAYA VALIDADO POR EL ÁREA REQUERENTE DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y QUE SE HAYA EXHIBIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA QUE SÓLO PODRÁ PRESENTARSE Y POR ENDE PAGARSE, SIEMPRE QUE EL "PROVEEDOR", HAYA ENTREGADO LOS BIENES.

SEXTA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "PROVEEDOR", DEBERÁ EXIBIR LA GARANTIA CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO.

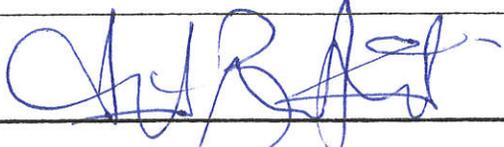
DECIMA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN D' CIMA TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 08 DE AGOSTO DE 2017.



"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"PROVEEDOR "
<p>_____</p> <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL</p>	 <p>SISTEMAS DE OFICINA Y ALMACENAJE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GUSTAVO BANDA NAVARRO</p>
<p>TESTIGO"</p> <p>MAESTRO JORGE IVÁN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p>"TESTIGO"</p> <p>LIC. ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO COORDINADORA DE SERVICIOS SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/072/2017, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ARTICULOS VARIOS PARA CDC'S, QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, SISTEMAS DE OFICINA Y ALMACENAJE, S.A. DE C.V., EL 08 DE AGOSTO DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO, CADA UNO CON 6 FOJAS)